PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 982

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AVIONETA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 07/2012.

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2012.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 07/2012, referente al Llamado "Adquisición de Avioneta", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **VR S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. N° 27351/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 09 de fecha 25 de octubre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Avioneta", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2012.

En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **VR S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 07 de fecha 30 de octubre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta recibida en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de la Oferta presentada surgen las algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificada la oferta de la Firma: **VR S.A.**, la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la Firma Oferente Calificada, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Prosiguiendo con el análisis de las documentaciones presentadas por la Firma **VR S.A.**, resulta que es "OFERTA CALIFICADA" por reunir los requisitos solicitados en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma **VR S.A.**, por un monto total de Gs. 2.850.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **VR S.A.**, el Llamado "Adquisición de Avioneta", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 07/2012, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 2.850.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem